

# BOLSA DE MADRID.— Cotización oficial del 7 de Mayo de 1925.

Ultimo cambio anterior		VALORES DEL ESTADO	CAMBIOS DE HOY	Ultimo cambio anterior		VALORES DE SOCIEDADES	Valor nominal de cada título	Desembolsado	CAMBIOS DE HOY	
Fechas	0/0	(22 de Agosto de 1919)	0/0	Fechas	0/0	Pesetas	0/0	0/0	0/0	ptas. id. id.
		<b>Al contado.</b>								
		<b>4 POR 100 PERPETUO INTERIOR</b>								
		<i>En diferentes series.</i>								
6-5-925	71,05	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	71,20	6-5-925	865,00	Banco de España	500		589,00	
6-5-925	71,05	> E, de 25.000	71,25	5-5-925	237,00	Compañía Arrend. <sup>a</sup> de Tabacos	500		236,00	
6-5-925	71,35	> D, de 12.500	71,40	30-4-925	374,00	Banco Hipotecario de España	500			
6-5-925	71,35	> C, de 5.000	71,35	20-4-924	81,00	Banco de Castilla	250			
6-5-925	71,35	> B, de 2.500	71,35	6-5-925	170,00	Banco Español de Crédito	250	90	170,00	
6-5-925	71,35	> A, de 500	71,40	5-5-925	153,00	Banco Hispano-Americano	500			
6-5-925	71,20	> G, de 100	71,40	4-5-925	392,00	Unión Española de Explosivos	100		391,00	
6-5-925	71,20	> H, de 200	71,40	6-5-925	99,00	Sociedad. Gral. Arm. <sup>a</sup> Preferentes	500		100,00	
20-3-925	71,50	En diferentes series		5-5-925	33,50	carera España (Ordinarias)	500			
		<b>4 POR 100 PERPETUO EXTERIOR</b>		6-5-925	135,50	Altos Hornos de Vizcaya	500			
		<i>Estampillado.</i>		6-5-925	357,50	Ferrocarriles M. Z. A.	475		351,50	ptas.
5-5-925	85,20	Serie F, de 24.000 pesetas nominales	85,15	6-5-925	393,00	Idem Norte de España	475		392,50	id.
6-5-925	85,25	> E, de 12.000	85,15	6-5-925	43,50	B.º Español del Río de la Plata	100 pesos	Interés anual por 100	48,50	id.
5-5-925	85,23	> D, de 6.000				<b>CONVENCIONES</b>				
6-5-925	85,60	> C, de 4.000	85,50	3-4-925	378,00	Bonos del Banco de España	500	4	92,40	
6-5-925	85,50	> B, de 2.000	85,50	6-5-925	92,00	Cédulas del Banco Hipotecario	500	5	100,25	
6-5-925	85,60	> A, de 1.000	85,50	6-5-925	100,25	Idem Id. Id.	500	6	110,05	
6-5-925	88,00	> G, de 100	88,00	6-5-925	110,10	Idem Id. Id.	500			
6-5-925	88,00	> H, de 200	88,00	5-5-925	77,50	Sociedad Gral. Arm. <sup>a</sup> España	500	5		
24-11-924	83,65	En diferentes series		20-4-925	92,50	(Serie A)	500	4 1/2		
		<b>4 POR 100 AMORTIZABLES</b>		20-4-925	77,00	F. C. M. Z. A. Va. B.	500	7		
4-5-925	90,00	Serie E, de 25.000 pesetas nominales		14-4-925	70,10	Madrid a Ariza	500	3		
6-5-925	92,00	> D, de 12.500	92,00	6-4-925	65,75	1.ª serie	500	3		
6-5-925	92,00	> C, de 5.000	92,00	7-4-925	64,00	Idem Norte de España	500	3		
6-5-925	92,00	> B, de 2.500	92,00	18-5-921	63,00	Idem Emisión 17 de	500	3		
6-5-925	92,00	> A, de 500	92,00	31-12-924	63,15	enero de 1905	500			
22-4-925	92,00	En diferentes series		20-1-923	60,50	2.ª serie	500			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>				<b>Ayuntamiento de Madrid.</b>				
25-4-925	97,00	Serie F, de 50.000 pesetas nominales		1-5-925	87,50	Obligaciones	500			
6-5-925	97,00	> E, de 25.000	97,00	15-4-925	95,00	Expropiaciones del Interior	500			
6-5-925	97,00	> D, de 12.500	97,00	6-5-925	88,50	Empréstito "Villa Madrid" 1914	500			
6-5-925	97,00	> C, de 5.000	97,00	6-5-925	87,50	Idem Id. 1918	500		87,75	
6-5-925	97,00	> B, de 2.500	97,00	6-5-925	97,00	Cédulas del Encanto	500		90,50	
6-5-925	97,00	> A, de 500	97,00			<b>PESETAS NOMINALES RENOVADAS</b>				
21-4-925	93,75	En diferentes series				4 por 100 perpetuo al contado	403,800			
		<b>5 POR 100 AMORTIZABLES</b>				Idem fin corriente				
28-4-925	96,10	Serie F, de 50.000 pesetas nominales	96,75			Idem fin próximo				
5-5-925	96,75	> E, de 25.000				4 por 100 amortizable	25,000			
4-5-925	98,90	> D, de 12.500				5 por 100 amortizable	128,500			
6-5-925	98,90	> C, de 5.000	96,75			Acciones del Banco de España	191,500			
6-5-925	98,75	> B, de 2.500	96,75			Idem del Banco Hipotecario				
6-5-925	98,75	> A, de 500	96,75			Idem de la Arrendataria de Tabacos	5,000			
29-4-925	96,50	En diferentes series				Asucarera.—Preferentes	27,000			
						Idem.—Ordinarias				
						Cédulas del Banco Hipotecario al 5 %	27,500			
						Idem Id. al 6 %	17,500			

**CAMBIOS SOBRE EL EXTRANJERO**

PARIS, a la vista, cheque, 125.000 francos, a 35,70 pesetas por 100 francos.—50.000 a 35,75.

LONDRES, a la vista, cheque, 1.000 libras, a 33,28 pesetas una.—1.000 a 33,32.—1.000 a 33,30.

NEW-YORK, a la vista, cheque, 2.500 dollars a 6,865 pesetas uno.—2.500 a 6,88.

**SUBASTAS****HACIENDA****DIRECCION GENERAL DE LA DEUDA Y CLASES PASIVAS****NEGOCIO CENTRAL**

Con arreglo a lo determinado en el Real orden de 6 del actual, esta Dirección general ha dispuesto que el día 26, a las doce, se verificase en la misma la subasta de adquisición de títulos y residuos de la Deuda perpetua al 4 por 100 interior para su conversión en inscripciones nominativas a favor de Corporaciones civiles.

La suma disponible al efecto es la de 691.117,30 pesetas; compuesta de 97,90 pesetas recaudadas por la venta de bienes de Corporaciones civiles, según la Real orden antes mencionada, y de 691.019,40 pesetas que resultaron sobrantes en la subasta celebrada el mes de Abril próximo pasado.

Las reglas y formalidades con que ha de celebrarse la subasta son las siguientes:

1.ª Los que deseen tomar parte en ella depositarán en la Caja de Depósitos el 1 por 100 del valor nominal de la proposición, bien en metálico, bien en papel del Estado, al tipo de retención del día anterior al en que se constituya el depósito, según determina la Real orden de 27 de Junio de 1882.

2.ª Las proposiciones se harán con arreglo al modelo adjunto, debiendo tener presente los interesados que, según lo dispuesto por la ley del Timbre del Estado, de 14 de Febrero de 1919, habrán de adhirir a los pliegos impresos en que se extienden las proposiciones uno de a peseta, clase 8.ª

3.ª Se expresará en ellas en letra, tanto la cantidad nominal objeto de la proposición, como el cambio a que se ofrece, por unidades y céntimos de peseta, con exclusión de todo quebrado de céntimo.

4.ª A cada proposición acompañará necesariamente el documento que acredite haberse hecho el depósito que debe garantizarla.

5.ª Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en cuyo sobre constará el nombre del presentador. Cada sobre contendrá una sola proposición, acompañada de su correspondiente resguardo de depósito y de la cédula personal del interesado, o en su defecto, exhibiendo ésta en el acto de la subasta.

6.ª La entrega de los pliegos podrá verificarse en el Negociado Central de esta Dirección general el día 25, de diez a dos, y el 26, de diez a doce. Pasada esta hora, la entrega se hará al Director, en el acto de la subasta, antes de empezar la lectura de los pliegos.

7.ª En el día y hora señalados para la subasta se constituirán en sesión pública los funcionarios que determina la Real orden de 13 de Abril de 1881, y se procederá a la admisión, durante quince minutos, de los pliegos de proposiciones que no

se hubieran presentado en el Negociado, principiando después el acto con la lectura del anuncio de la misma. Se abrirán los pliegos de proposiciones, dando a conocer a los concurrentes el número del resguardo del depósito, el nombre del proponente, la cantidad y el cambio de las mismas. Acto continuo se abrirá y dará lectura del pliego cerrado remitido por el Ministerio de Hacienda, que contendrá el precio máximo a que hayan de hacerse las adjudicaciones, en virtud de lo dispuesto en el Real orden de 11 de Junio de 1881.

8.ª Serán desechadas desde luego las proposiciones que no contengan ostensiblemente los requisitos anteriormente dichos. De las que reúnan éstos se admitirán con preferencia las que por sus cambios sean más benéficas para el Tesoro.

9.ª En igualdad de precios se dará preferencia a la de menores cantidades, en la inteligencia de que para este efecto se considerarán como una sola proposición todas las suscritas por un mismo interesado y a un mismo cambio.

10.ª De la última proposición no se tendrá en cuenta la fracción que resulte menor de 500 pesetas nominales, a no ser que se complete su importe con un residuo.

El sobrante que resulte en una subasta por cualquier concepto se acumulará a la cantidad que corresponda a las siguientes.

11.ª Los interesados cuyas proposiciones hayan sido admitidas deberán presentar los títulos correspondientes a las mismas, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, teniendo presente que, de no verificarse en este plazo, perderán los depósitos, quedando por este hecho anulada la adjudicación.

Los que hagan dicha entrega en el término expresado podrán retirar los resguardos desde luego.

12.ª La presentación de los títulos se efectuará en el Negociado de Recibo de documentos de la Deuda y Clases pasivas de estas oficinas, con facturas duplicadas, las que al efecto se facilitará en la portería de esta Dirección.

Estos títulos llevarán el cupón corriente, consignándose al respaldo de los mismos el siguiente endoso: "A la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas para su amortización por subasta". (Fecha y firma del proponente.)

Uno de los ejemplares de las facturas de presentación se devolverá a los interesados en el acto de verificarse ésta, a fin de que le conserven, como resguardo, entre tanto que se hacen los llamamientos para el pago.

13.ª El pago del importe de las proposiciones admitidas tendrá lugar precisamente dentro de los diez días siguientes al de la entrega en esta Dirección general de los títulos ofrecidos.

14.ª Los presentadores de proposiciones que hayan sido desechadas por defectuosas, y de las que no se admitan por estar cubierta la subasta con otras más ventajosas para el Tesoro, podrán recoger en el Negociado Central de esta Dirección los resguardos del depósito que hubieran

constituido para tomar parte en ella, desde el día siguiente al en que se publique en la Gaceta el resultado de la subasta.

Madrid, 7 de Mayo de 1925.—El Director general interino, Moisés Aguirre.

**Modelo de proposición.**

El que suscribe se compromete a entregar en la Dirección general de la Deuda y Clases pasivas la cantidad de... pesetas nominales en Deuda perpetua al 4 por 100 interior, al cambio de... pesetas y... céntimos por 100, dentro de los ocho días siguientes al de la subasta, con sujeción a las condiciones que comprende el anuncio publicado por la Dirección de la Deuda y Clases pasivas, en... del corriente... y al efecto incluye el documento justificativo del depósito hecho en garantía de esta proposición.

Madrid... de... de 192...

(El interesado.)

—S—

**FOMENTO****DIRECCION GENERAL DE OBRAS PUBLICAS**

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 31 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 1.º del próximo mes de Junio, a las doce horas, para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Sella, primer trozo (desglosado del proyecto de 1921), del puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuarenta y tres mil novecientas veintiséis pesetas cincuenta y ocho céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1886.—Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911 y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina, desde el día de la fecha hasta el 27 del corriente mes, y en todos los Gobiernos civiles de la Península, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.440 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes; debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haber rea-

lizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la Hana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., Apalinarío.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras de encauzamiento del río Sella, primer trozo (desglosado del proyecto de 1921), del puerto de Ribadesella, provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo el proponente a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente:

S—914

En virtud de lo dispuesto por Real orden de 26 de Marzo último, esta Dirección general ha señalado el día 10 del próximo mes de Junio, a las doce horas para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de dragado del puerto de Ribadesella, primera parte (desglosado del proyecto de 1921), provincia de Oviedo, cuyo presupuesto de contrata es de doscientas cuarenta y cinco mil seiscientos seis pesetas noventa céntimos.

La subasta se celebrará en los términos prevenidos por la Instrucción de 11 de Septiembre de 1888, Real orden de 30 de Octubre de 1907, ley de Hacienda de 1.º de Julio de 1911, y demás disposiciones vigentes, en Madrid, ante la Dirección general de Obras públicas, situada en el local que ocupa el Ministerio de Fomento, hallándose de manifiesto, para conocimiento del público, el presupuesto, condiciones y planos correspondientes, en dicho Ministerio y en el Gobierno civil de la provincia de Oviedo. Cuando concurren Sociedades se tendrá en cuenta lo dispuesto en el artículo 5.º del Real decreto de 12 de Octubre de 1923.

Se admitirán proposiciones en el Negociado correspondiente del Ministerio de Fomento, en las horas hábiles de oficina desde el día de la fecha hasta el día 5 de Junio próximo, y en todos los Gobiernos civiles de la Re-

ninsura, en los mismos días y horas.

Las proposiciones se presentarán en pliegos cerrados, en papel sellado de la clase octava, arreglándose al adjunto modelo, y la cantidad que ha de consignarse previamente como garantía para tomar parte en la subasta será de 2.457 pesetas en metálico o en efectos de la Deuda pública al tipo que les está asignado por las respectivas disposiciones vigentes, debiendo acompañarse a cada pliego el documento que acredite haberse realizado el depósito del modo que previene la referida Instrucción.

En el caso de que resulten dos o más proposiciones iguales, se verificará en el acto licitación por pujas a la Hana, durante el término de quince minutos, entre los autores de aquellas proposiciones, y si terminado dicho plazo subsistiese la igualdad, la adjudicación se decidirá por medio de sorteo.

Madrid, 5 de Mayo de 1925.—El Director general, P. D., Apalinarío.

#### Modelo de proposición.

Don N. N., vecino de..., según cédula personal núm. ..., enterado del anuncio publicado con fecha 5 de Mayo último y de las condiciones y requisitos que se exigen para la adjudicación en pública subasta de las obras del proyecto de dragado del puerto de Ribadesella, primera parte (desglosado del proyecto de 1921), provincia de Oviedo, se comprometo a tomar a su cargo la ejecución de los mismos, con estricta sujeción a los expresados requisitos y condiciones, por la cantidad de...

(Aquí la proposición que se haga, admitiendo o mejorando, lisa y llanamente, el tipo fijado; pero advirtiéndose que será desechada toda propuesta en que no se exprese determinadamente la cantidad, en pesetas y céntimos, escrita en letra, por la que se comprometo a la ejecución de las obras, así como toda aquella en que se añada alguna cláusula.)

Fecha y firma del proponente:

S—945

### CANAL DE ISABEL II

#### COMISARIA REGIA

Subasta para el arriendo del molino harinero llamado de Cervera, sito en término de Cervera de Buitrago.

El Canal de Isabel II celebrará, en la casa de la Dirección de dicho Canal en Torrelaguna, el día 13 de Junio del corriente año, a las once de la mañana, subasta pública para la adjudicación del arriendo por cuatro años del molino harinero llamado Cervera, de propiedad de este Canal, situado en el río Leroza, en término de Cervera de Buitrago.

El pliego de condiciones que ha de tener para el arriendo, estará de manifiesto, para conocimiento del público, en las oficinas del Canal de Isabel II, en Madrid (Alarcón, 7) y en la casa de la Dirección de dicho Canal en Torrelaguna.

La subasta versará sobre cantidad anual que ha de pagar el arrendata-

rio, por dicho arriendo, siendo el tipo mínimo admisible de quinientas (500) pesetas.

Se presentarán las proposiciones en pliego cerrado, extendidas en papel sellado de la clase undécima y con sujeción al adjunto modelo, acompañando por separado el resguardo que acredite haber constituido en la Caja del Canal de Isabel II, o en la caudal de Torrelaguna, la cantidad de cien (100) pesetas en concepto de depósito, previo para tomar parte en la subasta.

Se admitirán las proposiciones en la Secretaría del Canal de Isabel II (Madrid, Alarcón, 7), o en la casa de la Dirección en Torrelaguna, desde la publicación de este anuncio hasta el día 31 de Junio próximo, a las trece horas y se dará recibo de los documentos presentados.

En el acto de la subasta se hará la adjudicación provisional al mejor postor. Si hubiese dos o más proposiciones mejores iguales, se continuará la subasta por pujas a la Hana durante quince (15) minutos. Si continuase habiendo igualdad se resolverá la adjudicación por sorteo.

La adjudicación definitiva la hará el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, y le será notificada al adjudicatario.

El adjudicatario quedará obligado a firmar el correspondiente contrato de arriendo dentro del término de treinta (30) días, contados a partir de la fecha en que se le notifique la adjudicación definitiva, previo pago de los derechos de inscripción del anuncio en la GACETA DE MADRID.

Antes de la firma del contrato de arriendo deberá el adjudicatario consignar como fianza, en la Caja general de Depósitos, la cantidad de quinientas (500) pesetas.

Si el adjudicatario hubiese dejado transcurrir el plazo señalado en los dos párrafos anteriores sin cumplir lo que en ellos se previene, se entenderá anulada la adjudicación, con pérdida del depósito provisional.

Madrid, 5 de Mayo de 1925.—El Comisario regio interino, Joaquín de Urzúa.

#### Modelo de proposición.

Don ..., vecino de ..., con cédula personal de la clase ..., expedida con el número ..., enterado del anuncio publicado por el Consejo de Administración del Canal de Isabel II, en la GACETA DE MADRID de ... de ... de 1925, y de los requisitos y condiciones que se exigen para la adjudicación en subasta pública del arriendo del molino de Cervera, se comprometo a ser arrendatario de dicho molino con sujeción a las expresadas condiciones, que acepta en todas sus partes, por la cantidad anual de ... (aquí, en letra, la cantidad anual que se comprometo a pagar por el arriendo).

(Fecha y firma del proponente).

S—946

**ADMINISTRACION PROVINCIAL****UNIVERSIDAD DE SEVILLA****FACULTAD DE MEDICINA**

*Tribunal de oposiciones a la plaza de Ayudante de Escultor anatómico vacante en la citada Facultad.*

En cumplimiento de las disposiciones legales vigentes este Tribunal ha acordado convocar a los Sres. D. Francisco Bezos y Bezos, D. Carlos Mitchell Ordóñez, D. José Cala Jiménez y doña Sara Gimeno Fuster, que han solicitado tomar parte en dichas oposiciones, para que se sirvan concurrir al sesión de actos de la expresada Facultad de Medicina el día 20 de Mayo actual, a las cinco en punto de la tarde, con objeto de dar comienzo a los ejercicios.

El Cuestionario de temas que ha de regir en estas oposiciones será el mismo que se publicó en la GACETA DE MADRID fecha 5 de Abril de 1908, que ha sido previamente revisado y aprobado por este Tribunal, y cuyo original queda a disposición de los señores opositores en la Secretaría de esta Facultad de Medicina.

Los señores opositores que no hayan completado la documentación de sus expedientes deberán llenar este requisito antes de dar principio los ejercicios, y en caso contrario serán excluidos de los mismos.

Sevilla, 4 de Mayo de 1925.—El Presidente del Tribunal, Mauricio Domínguez Adame.

P—485

**JEFATURA DEL DISTRITO MINERO DE VALENCIA**

El Sr. Gobernador ha admitido la instancia, Memoria y plano presentados por el vecino de Pedralba, Pascual Pérez Andrés, solicitando autorización para una fábrica de pólvora que trata instalar en la partida de la Balsa del Duque, del término de Pedralba, con arreglo al Reglamento vigente.

Igualmente ha admitido la instancia, Memoria y plano presentados por el mismo solicitando autorización para fabricar productos de pirotecnia y fuegos artificiales en un taller que ha de instalar en la partida de Casa del Civil, de dicho término.

Lo que se anuncia para que las personas o entidades que se consideren perjudicadas puedan presentar sus protestas o reclamaciones en este Gobierno civil o en la Alcaldía del pueblo donde se fije edicto, dentro de los treinta días siguientes al de esta publicación en el *Boletín Oficial*, según disponen los artículos 18 y 19 del Reglamento citado.

Valencia, 27 de Abril de 1925.—El Ingeniero Jefe, Luis G. Ros.

P—484

**CUERPO DE TELEGRAFOS****SECCIÓN DE MADRID**

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 33 del Reglamento para

aplicación de la ley de Bases de 22 de Julio de 1918, se cita y emplaza a don Enrique Baquer Cañadas, Portero cuarto, para que comparezca en término de cuatro días, a contar desde el de la publicación del presente edicto en la GACETA DE MADRID y en el *Diario Oficial de Comunicaciones*, ante el Jefe de Sección D. Manuel Lázaro Pigrau, Instructor de expedientes del Centro de Telégrafos de Madrid, advirtiéndole que de no verificarlo se continuará el expediente sin su audiencia, parándole el perjuicio a que hubiere lugar.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—El Instructor, Manuel Lázaro.

P—

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICOS DE CIUDAD REAL**

Habiendo sido solicitado por don Antonio Huéscar García, vecino de Infantes, el establecimiento de un servicio regular de vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y correspondencia entre Torre de Juan Abad y Valdepeñas, sirviendo a Cózar, con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante la Junta provincial de Ciudad Real quienes deseen oponerse a la concesión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentada, solicitando el establecimiento del referido servicio.

Comprometiéndose a verificar una expedición diaria de ida y vuelta, utilizando dos coches marca Ford de 12 plazas y 12 HP.

Ciudad Real, 4 de Mayo de 1925.—El Secretario, Cipriano Arteché.

P—481

**JUNTA PROVINCIAL DE TRANSPORTES MECANICO-RODADOS DE LA CORUÑA**

Habiéndose solicitado por D. Manuel Agra Rosende el establecimiento de un servicio regular en vehículos con motor mecánico para el transporte de viajeros y mercancías entre Coruña y Sada con arreglo a las condiciones determinadas al final, se abre información pública, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 34 del Reglamento de 11 de Diciembre de 1924, para que en el plazo de treinta días, a contar de la fecha de la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante esta Junta provincial quienes deseen oponerse a la conce-

sión, formular observaciones al proyecto o presentar otros en competencia; haciéndose presente que durante el plazo señalado, y en la Secretaría de la mencionada Junta, durante las horas hábiles de oficina en la misma, se hallan a disposición de quienes deseen examinarlas la instancia y Memoria presentadas solicitando el establecimiento del referido servicio.

El itinerario de este servicio está determinado por los siguientes puntos: Sada, Mondego, Meirás, Mosterrón, Castelo, Oleiros, Montrove y Coruña.

Se establecen cuatro expediciones de Sada a Coruña y dos de Coruña a Sada.

Tarifas: 0,12, 0,09 y 0,06 por kilómetro de recorrido.

La Coruña, 2 de Mayo de 1925.—El Secretario, Roberto Hervella.

P—482

**AGENCIA EJECUTIVA DE UTIEL**

Como encargado de la ejecución en el expediente individual de apremio que instruyo contra D. Francisco Gómez Pardo, y cumpliendo lo que ordena el apartado letra F, caso segundo del artículo 109 de la Instrucción de 26 de Abril de 1900, le requiero para que en el término de ocho días, a contar desde esta fecha, ingrese en la Caja municipal de esta ciudad la cantidad de 1.152 pesetas por la responsabilidad declarada en el expediente administrativo instruido por la Delegación gubernativa de Requena como Concejal que fué de este Ayuntamiento en los años 1910, 1911, 1912 y 1913, más las dietas, costas y gastos a que su morosidad en el pago diere lugar, bajo apercibimiento de continuarse el apremio.

Utiel, 2 de Mayo de 1925.—El Agente ejecutivo, Rafael Hernández Reyes.

P—483

**ANUNCIOS DE PREVIO PAGO****BANCO DE ESPAÑA**

Habiéndose extraviado el resguardo de depósito número A, 33.795 de Deuda perpetua al 4 por 100 Interior de pesetas nominales 8.000, expedido por este Establecimiento en 12 de Noviembre de 1924, a favor de doña Celestina Díaz Mingo y Sánchez Heredero, se anuncia al público por primera vez, para que el que se crea con derecho a reclamar, lo verifique dentro del plazo de un mes a contar desde la inserción de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* y dos diarios de esta Corte, según determina el artículo 41 del Reglamento vigente de este Banco, advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirá el correspondiente duplicado del mismo, anulando el primitivo y quedando el Banco exento de toda responsabilidad.

Madrid, 27 de Abril de 1925.—Por el Vicesecretario, Julio Prieto.

X—1464

### LA PETROLIFERA DEL EBRO

#### CONVOCATORIA

De orden del señor Presidente de La Petrolifera del Ebro (S. A.), en cumplimiento del acuerdo de Consejo de Administración, en reunión de Abril último, conforme autoriza el artículo 38 de los Estatutos sociales y a los fines del 33, se convoca Junta general de Accionistas, que se celebrará en esta Corte, en el domicilio social actual, Victoria, 1, el día 30 del corriente mes, a las once horas de la mañana, haciéndose constar que han sido citados los tenedores de acciones nominativas para que concurran a la misma, y en observancia del artículo 29 quedan los libros de contabilidad expuestos en el expresado domicilio, a disposición de los señores Accionistas que deseen examinarlos. Es igualmente acuerdo del Consejo, que en el orden del día y a los efectos de jurisdicción de la Junta general convocada, se tratan cuantos aspectos impongan los Reales decretos de 31 de Diciembre de 1925 y Real orden de 12 de Febrero del mismo año, en relación con la constitución social, y a los efectos del artículo 44 de los Estatutos.

Y para su inserción en el *Boletín Oficial de la provincia de Avila*, y *Heraldo Atavés*, por lo que hace al primer extremo, y en la GACETA DE MADRID, por el apartado último, expido la presente por triplicado, en Madrid y para Vitoria a 5 de Mayo de 1925. El Secretario, León de las Casas.—Visto bueno: el Presidente del Consejo, C. Velayos.

X—1467

### ORENSTEIN Y KOPPEL—ARTHUR KOPPEL (S. A.)

Según lo que previene el artículo 28 de los Estatutos, se convoca a Junta general, que se celebrará el día 23 de Mayo actual, a las once de la mañana, en Berlín, Tempelhofer Ufer 23/24, con arrego al siguiente orden del día:

- 1.º Memoria y balance correspondientes al ejercicio de 1924.
- 2.º Aplicación de utilidades.
- 3.º Elección del Consejo de Administración.

Los señores Accionistas que quieran asistir a la Junta general, deben depositar sus acciones en la forma que previene el artículo 30 de los Estatutos.

Por el Consejo de Administración, B. Orenstein.

X—1466

### ROSALEDA (S. A.)

Conforme al artículo 16 de sus Estatutos, esta Sociedad convoca a Junta general ordinaria, que se celebrará el día 24 de los corrientes, a las once de su mañana, en el domicilio social (Avenida Pí y Margall, 12), para

aprobación de balance y Memoria correspondientes al ejercicio de 1924. Para concurrir a dicha Junta deberán tenerse presentes los artículos 18 y 19 de los vigentes Estatutos.

Madrid, 8 de Mayo de 1925.—El Secretario, D. Sardá.

X—1463

### SOCIEDAD ANONIMA ESPAOLA DE MINAS DE TURBA

Balance que presenta en 31 de Diciembre de 1924.

	Pesetas.
<b>ACTIVO</b>	
Minas, maquinaria, edificios, útiles y demás....	255.904,77
Depósito de acciones en garantía .....	15.000,00
Acciones en cartera.....	20.100,00
Accionistas en cuenta corriente .....	2.500,00
Caja .....	5,17
<b>Total activo.....</b>	<b>292.910,94</b>
<b>PASIVO</b>	
Capital .....	200.000,00
Acciones en depósito para responder del cargo de Consejero .....	15.000,00
Acreedores en cuenta corriente .....	75.410,24
Acciones en cuenta corriente .....	2.500,00
<b>Total pasivo.....</b>	<b>292.910,94</b>

Barcelona, 31 de Diciembre de 1924.  
El Gerente, R. Garriga.

X—1472

### TRAVIAS DE SEVILLA (S. A.)

Con arrego a lo prescrito en el artículo 31 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas para la JUNTA GENERAL ORDINARIA que ha de celebrarse en Sevilla en el domicilio social, calle Gonzalo Bilbao, número 1, el día 23 de Mayo, a las cuatro de la tarde, con el siguiente orden del día:

- Primero. Aprobación de la Memoria, cuentas y gestión del Consejo, correspondiente al ejercicio de 1924.
- Segundo. Distribución del beneficio obtenido.

Para poder asistir a la Junta se necesita poseer, por lo menos, treinta acciones, que se depositarán lo más tarde el día 18 del corriente mes:

En la Caja de la Compañía, calle Gonzalo Bilbao, número 1; y  
En el Banco Internacional de Industria y Comercio.

Sevilla, 29 de Abril de 1925.—Por el Consejo de Administración, el Presidente, el Marqués de Foronda.

X—1473

### ORDENACION DE PAGOS DE LA CAJA GENERAL DE DEPOSITOS

Habiéndose extraviado un resguardo talonario expedido por esta Caja general en 2 de Febrero de 1924 con los números 481.169 de entrada y

161.780 de registro, correspondiente al constituido como de la propiedad del Banco de Bilbao—Madrid—para garantizar a D. Manuel Nogueira Pereira en el concurso de venta de trigo del Estado existente en Málaga, conforme a la Real orden de 12 de Enero de 1924, de 11.873,00 pesetas de metálico, se previene a la persona en cuyo poder se halle, que lo presente en esta Caja central; en la inteligencia de que están tomadas las precauciones oportunas para que no se entregue el referido depósito sino a su legítimo dueño, quedando dicho resguardo sin ningún valor ni efecto transcurridos que sean dos meses, desde la publicación de este anuncio en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, sin haberlo presentado, con arrego a lo dispuesto en el artículo 41 del Reglamento de 23 de Agosto de 1893.

Madrid, 14 de Abril de 1925.—El Ordenador de Pagos, Antonio Ruiz de Castañeda.

X—1469

### BANCO DE VIZOAYA

#### SUCURSAL DE VALENCIA

Habiendo sufrido extravío los resguardos de depósito de valores en poder de corresponsales, intransmisibles, números de entrada 65 y 66, expedidos por este Banco con fecha 26 de Junio de 1922, a nombre de D. Antonio Belda Moya y D. José Benlloch Montaner, indistintamente, representativos de M. 62.300 4 por 100 Rheinisch Westfälische Bodenereditbk. Pfbr. A/O, y M. 12.700 4 por 100 Rheinisch Westfälische Bodenereditbk. Pfbr. J/J, respectivamente, en poder del Darmstadter und Nationalbank, de Berlín, se anuncia al público por tercera vez para que quien se crea con derecho a reclamar lo verifique dentro del plazo de un mes, a contar de la fecha de la primera inserción de este anuncio; advirtiéndose que, transcurrido dicho plazo sin reclamación de tercero, se expedirán duplicados de los expresados resguardos, considerando anulados los primitivos y quedando este Banco exento de toda responsabilidad.

Valencia, 15 de Abril de 1925.—El Director Gerente, José Escuder Alcalde.

X—1205

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL CENTRO, DE MADRID

En virtud de auto dictado en el día de ayer a solicitud formulada por el Procurador D. Francisco Antonio Alberca, en representación de D. José Ramiña Ruiz, he decretado el estado formal de quiebra necesaria del comerciante de esta plaza D. Angel Caja Martínez, disponiendo hacer pública dicha declaración por medio del presente, que se publicará en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, fijándose además en el local de este Juzgado y sitios públicos de costumbre. En virtud de pro-

seste, y a tenor de lo que ordena el artículo 1.059 del Código de Comercio de 1829, se prohíbe que persona alguna haga pago ni entrega de valores ni efectos al quebrado Sr. Caja ni a persona alguna a su nombre, debiendo tan sólo versele al Depositario D. Celestino, I. Jona Suárez, comerciante y de esta vecindad, pues de lo contrario no quedará libre de las obligaciones que tenga pendientes.

Asimismo se previene a todas las personas, en cuyo poder existan pertenencias del quebrado que hagan manifestación de ello por notas que deberán entregar al comerciante antes mencionado, en el concepto que de no cumplirlo serán tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra.

Últimamente se previene a los acreedores que se presenten en el día y hora que se les asignara para la celebración de la primera Junta general de acreedores en la Sala audiencia de este Juzgado, donde deberán presentarse personalmente o por medio de representante autorizado con poder bastante, bajo apercibimiento de que por falta de asistencia se les seguirá el perjuicio que haya lugar en derecho.

Y para que llegue a conocimiento de todos y nadie pueda ignorar se expide el presente edicto con el visto bueno del Sr. Juez.

Madrid, 21 de Abril de 1925.—El Secretario, Ricardo Gómez.—Visto bueno: El Juez de primera instancia, José Alvarez. X-1480

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

En los autos que se tramitan en este Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, Secretaría que ha de D. Bulgencio Muzas, hoy vacante, desempeñada por el que suscribe, a instancia de D. Juan, doña Elvira, doña Carmen, D. Rafael, doña María, D. Martín, doña Beatriz, D. José Antonio, D. Clemente y doña María Teresa de Ortuela y Esteban, representados estos cinco últimos por su tutor, D. Javier de Ortuela y Murguio, sobre aceptación de herencia a beneficio de inventario por fallecimiento de D. Juan de Ortuela y Murguio, en cuyos autos, a instancia de la parte actora, se acordó comunicar al Sr. Director Gerente de la Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera, interesándole que si en ello no tenía inconveniente se procediese a la apertura de la caja de seguridad en el Banco Hispano Americano, número 708, cámara número 7, de la que posee una llave la citada Compañía Minero Industrial, al objeto de poder completar el inventario de los bienes del causante, D. Juan de Ortuela, y reseña de los objetos propiedad de éste que contenga dicha caja.

A solicitud de la parte demandante se ha dictado la siguiente

Providencia.—Irex interino, señor Huerta.—Madrid, 24 de Abril de 1925: A sus autos con el oficio que le acompaña, a lo principal, hágase el requerimiento que se interesa al Director

Gerente de la Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera (S. A.), por medio de edictos que se insertarán en el *Boletín Oficial* de esta provincia y en la *GACETA DE MADRID*; a los fines que expresa el referido oficio, señalándole el plazo de quince días para contestar a tal requerimiento, y en cuanto al otro, en atención a que queda bastante plazo para la formación del inventario, no ha lugar por ahora a lo que se interesa.

Lo mandó y firma S. S.—Doy fe, Huerta.—Ante mí, Antonio Aguilar.

Y desconociéndose el actual domicilio de la Compañía Minero Industrial de Sierra Almagrera (S. A.), por medio de la presente, que se insertará en los periódicos oficiales *Boletín Oficial* y *GACETA DE MADRID*; se requiere al Sr. Director Gerente de la misma Compañía para que en el término de quince días manifieste si encuentra inconveniente en que se proceda a la apertura y reseña ya mencionadas.

Madrid, 29 de Abril de 1925.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez interino, Huerta.

X-1478

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE CHAMBERÍ, DE MADRID**

Por el presente se publica la denuncia formulada a nombre del excelentísimo Sr. D. Pedro Díez de Rivera, Conde de Almodóvar, por extravío del cupón vencimiento de 15 de Abril último, correspondiente a 30 obligaciones del Tesoro, serie B, de 5.000 pesetas nominales cada una, emisión de 15 de Abril de 1924, a cuatro años, separados de sus respectivos títulos para evitar el pago de los mismos, denuncia que ha sido estimada por el Juzgado de primera instancia del distrito de Chamberí, de esta Corte, Secretaría de D. Antonio Aguilar, y se señala el término de nueve días siguientes al de la última inserción de este edicto en los periódicos oficiales al tenedor de dichos cupones para que pueda comparecer a contradecir la expresada denuncia y hacer uso del derecho de que se crea asistido, bajo apercibimiento, en otro caso, de pararle el perjuicio que en derecho haya lugar.

Dado en Madrid a 5 de Mayo de 1925.—El Secretario, Antonio Aguilar.—El Juez de primera instancia, Huerta. Xi-1479

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DEL HOSPICIO, DE MADRID**

El Sr. Juez de primera instancia del distrito del Hospicio, de esta Corte, en providencia dictada en los autos de juicio ordinario declarativo de mayor cuantía, promovidos por el Procurador D. Santos de Gandarillas y Estrada, en nombre de doña Gabriela Buena Pérez, contra los herederos o causahabientes de D. Manuel Allende y Villares, sobre cancelación de inscripción hipotecaria, ha admitido cuanto ha lugar en derecho la demanda origen de dicho juicio, ordenando que de la misma se confiera

traslado, con emplazamiento a dichos herederos o causahabientes de don Manuel Allende y Villares, para que dentro del término improrrogable de quince días que se les concede, en razón a que el lugar donde residía y falleció el causante es Bilbao, comparezcan en dichos autos personándose en forma, bajo apercibimiento que de no hacerlo les parará el perjuicio a que hubiere lugar en derecho, haciéndoles saber que las copias simples de la demanda y documentos se encuentran a su disposición en la Secretaría del que suscribe.

Y mediante ignorarse quiénes sean dichos herederos o causahabientes, y por lo tanto su paradero, se les emplaza por medio de la presente; que además de fijarse en el sitio público de costumbre de este Juzgado y del que corresponda de la ciudad de Bilbao; se insertarán copias en la *GACETA DE MADRID* y en el *Boletín Oficial* de esta provincia para conocimiento de dichos interesados.

Madrid, 18 de Abril de 1925.—El Secretario, Pedro Tarazona.

X-1477

**JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID**

En los autos de quita y espera promovidos en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, y Secretaría de D. Francisco de P. Rives por el Procurador D. Mariano Martín Chico, a nombre de D. Celestino Cobo Fernández, se ha dictado providencia en 11 de Abril último mandando se convoque a Junta de acreedores, señalando para su celebración la hora de las tres y media de la tarde del día 13 del actual en la Sala audiencia de este Juzgado, acordándose también se haga la convocatoria previniendo a los acreedores lo siguiente:

Primera. Que todos ellos han de presentarse en dicha Junta con el título justificativo de su crédito, sin cuyo requisito no serán admitidos.

Segunda. Que todos podrán ser representados en ella por terceras personas, autorizadas a este fin con poder bastante, que deberán presentar en el acto de la celebración de la misma para su unión a los autos.

Tercera. Que los apoderados que lleven más de una representación, sólo tendrán un voto personal; pero los créditos que representen se tomarán en cuenta para formar la mayoría de cantidad.

Cuarta. Que para que pueda celebrarse dicha Junta será requisito indispensable que el número de los acreedores concurrentes represente, por lo menos, las tres quintas partes del pasivo con que figura el deudor.

Y para que tenga lugar la citación de los acreedores D. Manuel Sáinz, don Vicente Sáinz y D. Roberto Cobo, de Selaya Disueño; D. Manuel Cano y don Manuel Orta; de Pas; y D. Donato Is. de Limpias; a prevención de que no sean hallados en su domicilio, se expide la presente para insertar en la *GACETA DE MADRID*, en donde se firma a 4 de Mayo de 1925.—El Secretario

Francisco de P. Rives.—Visto bueno:  
El Juez, Miguel García.

X—1470

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DEL DISTRITO DE LA LATINA, DE MADRID

En el juicio declarativo de mayor cuantía promovido por la Sociedad anónima Desagüe de Almagrera, contra la Compañía de los Caminos de Hierro, Saltos y Minas de Cataluña, sobre caducidad de acciones, pendiente en el Juzgado de primera instancia del distrito de la Latina, de esta Corte, y mi Secretaría, se ha dictado la sentencia que comprende el encabezamiento y parte dispositiva del tenor siguiente:

“Sentencia.—En la villa de Madrid a 5 de Mayo de 1925. El Sr. D. Miguel García y García, Juez de primera instancia del distrito de la Latina; visto el presente juicio declarativo de mayor cuantía pendiente en este Juzgado y seguido entre partes, de la una, como demandante, la Sociedad anónima Desagüe de Almagrera, domiciliada en Madrid, defendida por el Licenciado D. Antonio Teixeira y después por D. Eugenio López de Saá y representada por el Procurador D. Eduardo Morales Díaz, y de la otra, como demandada, la Compañía de los Caminos de Hierro, Saltos y Minas de Cataluña, de ignorado domicilio y constituida en rebeldía, por lo que está representada por los estrados del Juzgado, sobre caducidad de acciones y otros extremos...

Fallo que debo absolver y absuelvo a la Compañía de los Caminos de Hierro, Saltos y Minas de Cataluña, demandada en este juicio, de la demanda formulada por el Procurador don Eduardo Morales a nombre y representación de la Sociedad anónima Desagüe de Almagrera, en la que se solicitaba la caducidad de 195 acciones de esta Sociedad o, en otro caso, el pago de 19.500 pesetas como importe del séptimo y octavo dividendos pasivos, intereses y costas; y condeno a la Sociedad demandante al pago de las costas de este juicio.

Así por esta sentencia, que a la Compañía demandada será notificada como disponen los artículos 283 y 769 de la ley de Enjuiciamiento civil, publicándose las cédulas en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, donde lo fueron las de emplazamiento, lo pronuncio, mando y firmo. Miguel García.”

Y para que sirva de notificación a la Compañía de los Caminos de Hierro, Saltos y Minas de Cataluña, de ignorado domicilio, expido la presente para insertar en la GACETA DE MADRID.

Madrid, 5 de Mayo de 1925.—El Secretario, Juan García Inés.

X—1475

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE MANZANARES

D. Federico Collado y Arce, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido.

Hago saber: Que en el expediente

que en este Juzgado se sigue sobre suspensión de pagos de la Sociedad mercantil regular colectiva Escribano, Checa, Vergara y Compañía, domiciliada en esta plaza, se dictó providencia con fecha de ayer, por la que se acuerda la convocatoria de la Junta general de acreedores, que se celebrará el día 5 de Junio próximo, a las diez de la mañana, en la Sala audiencia de este Juzgado, sito en la Plaza de la Estación, de esta ciudad.

Dado en Manzanares a 30 de Abril de 1925.—El Secretario, Santiago Milles.—El Juez de primera instancia, Federico Collado.

X—1471

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE RIAZA

D. Juan Angel Gómez Alarcón, Juez de primera instancia de esta villa y su partido.

Hago saber: Que en este Juzgado se sigue expediente a instancia de D. Alejandro Vilón Fernández, en nombre y representación de su esposa doña Juliana Sanz Abad, solicitando se nombre administrador de los bienes del hermano de ésta Cipriano Sanz Abad, ausente y de ignorado paradero, en el cual y una vez practicada la información testifical, prevenida por la ley, se dictó providencia con fecha 29 de Noviembre último, acordando llamar al ausente y a las personas que se crean con mejor derecho a la administración de sus bienes para que dentro del término de dos meses siguientes al día en que se publique este segundo edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado, justificándolo con los correspondientes documentos. Se hace constar que durante el término del primer edicto no ha comparecido nadie.

Dado en Rianza a 1.º de Abril de 1925.—El Secretario, Saturnino Rodríguez.—El Juez, Angel Gómez Alarcón.

X—1474

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE REUS

En virtud de lo dispuesto por el señor Juez de primera instancia de este partido, en providencia de esta fecha, dictada en el expediente sobre declaración de herederos abintestato de D. Francisco Beringola Ferrer, de setenta años, soltero, comercio, natural de Villanueva y Geltrú, hijo de José y de Rita, que falleció en Guanatanamo (isla de Cuba), en 6 de Enero de 1924, se anuncia por medio del presente, la muerte sin testar del referido Beringola, haciéndose saber que los que reclaman su herencia son: doña María Soberano Roca, vecina de Reus y los hermanos Francisco, Antonio, María, Josefa, Miguel, Rosa, José, Dolores, Arturo, Manuel, Consuelo, Teresa y Juan Beringola Vallés, vecinos de Madrid, como parientes en quinto grado del referido finado; y se llama a los que se crean con igual o mejor derecho que los que reclaman la herencia, para que com-

parezcan ante este Juzgado a reclamarlo dentro de treinta días, a contar desde el siguiente en que tenga lugar la publicación del presente; y pasado dicho plazo, sin comparecer, se dictará la resolución que proceda, parándoles el perjuicio a que hubiere lugar.

Reus, 2 de Abril de 1925.—El Secretario, José M. Paster.

X—1468

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE ROA

D. Juan Santamaría Ansa, Juez de primera instancia de esta villa de Roa y su partido.

Hago saber: Que a instancia de don Félix Herrero García, instruyo expediente de reclusión definitiva de la demente doña Valeriana Villarejo y Escudero, natural de Villovela de Esqueva, de treinta y nueve años de edad, casada con el solicitante, que se encuentra en la Casa de Salud de Santa Agueda-Mondragón (Guipúzcoa).

Y en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 8.º del Real decreto de 19 de Mayo de 1885, se llama y emplaza a los parientes de dicha enferma, para que comparezcan en el indicado expediente, en el término de un mes y hagan las reclamaciones que crean procedentes.

Roa, 20 de Abril de 1925.—El Secretario, Licenciado José Santiago.—El Juez, Juan Santamaría Ansa.

X—1465

### JUZGADO DE PRIMERA INSTANCIA DE VALVERDE DEL CAMINO

El Sr. D. Rogelio Ruiz Cuevas, Juez de primera instancia de este partido, por providencia de hoy dictada en los autos de juicio declarativo de mayor cuantía, incoados a instancia del Procurador D. Luis Arroyo, en nombre de doña María y D. Fernando Jáudenes García, vecinos de Sevilla, sobre cancelación de cargas, consistentes en hipoteca y anotaciones de embargo con que aparece gravada la finca Alconera, término de Paymogo, a favor de D. Francisco Jiménez y Jiménez, D. Fernando Velasco Gutiérrez y don Antonio Romero Fernández, ha acordado, en vista de que estos señores o sus derechohabientes, cuyo domicilio actual se ignora, empíatados como demandados, no han comparecido en el término fijado en la cédula inserta en el *Boletín Oficial* de esta provincia, de 18 de Abril último; hacerles este segundo llamamiento por medio de la presente, en cumplimiento del artículo 528 de la ley de Enjuiciamiento civil, para que dentro de cuatro días comparezcan en dichos autos, personándose en forma, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, y de pararlos los demás perjuicios a que haya lugar.

Valverde del Camino, 1.º de Mayo de 1925.—El Secretario, José Vázquez.

X—1476

Sucesores de Rivadeneyra (S. A.):  
Pasco de San Vicente, 20.

